

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE), POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS BECAS EXTERIOR 2021 A PERSONAS CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA EN MATERIAS RELACIONADAS CON LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.

La Resolución de 27 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la cual se convocan las Becas IVACE Exterior 2021 en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas dirigidas a personas con titulación universitaria, y se convoca a las entidades de destino colaboradoras en el desarrollo de las mismas (DOGV núm.: 9097, de 1 junio de 2021) regula el procedimiento de selección y adjudicación de las Becas Exterior 2021.

Según el artículo 6 de la Orden 16/2016 de 12 de septiembre de 2016, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas por el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) en materia de internacionalización, la Presidencia del IVACE, a propuesta de la Comisión de Evaluación resolverá sobre la adjudicación y denegación de las becas. En este sentido, la Comisión de Evaluación, tras la instrucción realizada por el Área de Promoción Internacional, ha supervisado el proceso de selección y la correcta aplicación de los criterios de evaluación establecidos, y ha elaborado una propuesta que ha sido elevada a esta presidencia del IVACE.

Conforme con la propuesta de la Comisión, en su reunión de fecha 25 de noviembre de 2021, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 11 de la Resolución de 27 de mayo de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan las Becas IVACE Exterior 2021, y el artículo 6 de la Orden 16/2016 de 12 de septiembre de 2016 antes citada,

RESUELVO:

1. Aprobar la relación definitiva de adjudicatarios/as de las Becas IVACE Exterior 2021 para personas con titulación universitaria en materias relacionadas con la internacionalización de las empresas, a las candidaturas relacionadas en el anexo I, a quienes corresponderá una dotación dineraria que incluye una parte fija individual más una parte variable y una bolsa de viaje, en su caso, en función del destino exterior ascendiendo todo ello a un total de 1.509.424 euros. Se aplicarán las correspondientes retenciones fiscales y de Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente. El importe será percibido por la persona becada en función del tiempo de disfrute efectivo de la beca.
2. Denegar las Becas IVACE Exterior 2021 a los/las solicitantes por los motivos indicados en el anexo II.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en la web del IVACE (www.ivace.es). En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

La convocatoria de Becas IVACE Exterior 2021, cofinanciada al 91,89% por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa de Empleo Juvenil, no está sujeta a la obligación de notificación a la Comisión Europea por no reunir todos los requisitos del artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, concretamente, por no suponer un beneficio para una empresa ni afectar a los intercambios comerciales entre estados miembros.

La presente resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en un plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo competente de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

València,

Presidente del IVACE

ANEXO I

Becas a conceder

Posi ción	Nota Final	Apellidos	Nombre	Destino
1	77,39	Riera Muro	Jaime Andrés	OFECOMES KUALA LUMPUR
2	77,27	Carratalá Fideu	Marina	OFECOMES TORONTO
3	77,12	Gómez Albuixech	Teresa	EMPRESA
4	77,01	Sáez García	Alicia Isabel	OFECOMES SEÚL
5	73,53	Uusitalo	Jutta Karoliina	EMPRESA
6	73,43	Pascual Maestre	Marta	OFECOMES YAKARTA
7	72,58	Fabregat Fernández	María	EURADA BRUSELAS
8	72,01	Aura Rodrigo	Marc	OFECOMES TOKIO
9	71,87	Beltrá Albeza	Sara	EURADA BRUSELAS
10	71,36	Vela Herrero	Ana	OFECOMES OTTAWA
11	70,45	Sanz Boscà	Andrea	OFECOMES BERLÍN
12	69,42	Altuna Faus	Carlos	FUNDACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA REGIÓN EUROPEA
13	69,11	Benet García	Cristina Olaya	OFECOMES PARÍS
14	69,09	Yagüe Bodoque	Susana	OFECOMES NUEVA YORK
15	69,08	Cervera Mendoza	Virginia	IVACE NUEVA YORK
16	68,37	Pedregosa Peris	Sergio	VLAIO
17	68,07	Morata Taberner	Juan-José	OFECOMES HONG KONG
18	67,88	Garzón Pla	Marina	OFECOMES MILÁN
19	66,24	Ferraro Ferrer	Mar	OFECOMES MILÁN
20	66,23	Fajardo Sevilla	Marc	FUE UJI BRUSELAS
21	65,75	García García	Sara	CROWDFUNDING BRUSELAS
22	64,97	Hervas García	Carlos	EMPRESA
23	64,64	Campo Blázquez	Alberto	EURADA BRUSELAS
24	63,94	Garcia Junquero	Javier	OFECOMES CHICAGO
25	62,99	Raji Hassouna	Khadija	OFECOMES DUBAI
26	62,35	Casero Otero	Álvaro	OFECOMES PEKIN
27	62,21	Riera Alonso	Cristian	OFECOMES DOHA
28	62,19	Fernández David	Aroa	OFECOMES MIAMI
29	61,36	Lafuente Moreno	Ana	OFECOMES MANILA
30	60,79	Dauffi Michavila	Alberto	OFECOMES LOS ÁNGELES
31	60,50	Ibáñez Lacruz	Paula	IVACE LYON
32	60,24	Zárraga López-Quiles	Íñigo	OFECOMES WASHINGTON D.C.
33	59,36	Bañuls Jordá	David	OFECOMES ROMA
34	57,67	Valdeolivas Ruiz	Pedro José	OFECOMES WASHINGTON D.C.
35	57,59	Gracia González	Antonio	EMPRESA
36	56,46	Antonio López	Fanny	IVACE MIAMI
37	56,32	López García	Carlota	EMPRESA

Posi ción	Nota Final	Apellidos	Nombre	Destino
38	56,19	Sancho Grau	María	EURADA BRUSELAS
39	56,18	Brull Esteve	Nerea	OFECOMES DUBLÍN
40	55,94	Sánchez Tarín	Maite	EMPRESA
41	55,44	Lumbreras Such	Ricardo	OFECOMES KUWAIT
42	54,78	Maza Paris	David	OFECOMES LISBOA
43	54,06	Tirle	Lorena Larisa	OFECOMES BELGRADO
44	53,64	Estellés López	Lourdes María	OFECOMES SOFÍA
45	53,42	Espinós Martínez	Víctor	OFECOMES DÜSSELDORF
46	52,28	Chust Rocher	Mar	EMPRESA
47	52,00	Marqués Gozalbo	María José	EBN BRUSELASS
48	51,94	Pérez Pomares	Ana	EMPRESA
49	50,82	Hurtado Navarro	Andrea	ZENIT MULHEIM
50	49,61	Palencia García	Marta	EMPRESA
51	49,51	Latorre Carrascosa	Teresa	OFECOMES BUCAREST
52	48,81	Heredia Martínez	Débora	OFECOMES HELSINKI
53	48,57	Ocampo López	Valentina	OFECOMES BRATISLAVA
54	47,84	García Robles	Nayara	EMPRESA
55	46,66	Mulet Barber	Jaume	EMPRESA
56	43,76	Andrés Cutillas	Guillermo	OFECOMES VILNA

ANEXO II

Becas a denegar

	Apellidos	Nombre	Causa
1	Adelantado Rubio	David	2
2	Alba I Sánchez	Aleixandre	1.c
3	Aragones Martin	Mario	2
4	Avadanii	Narcisa	2
5	Bataller Mompó	María	2
6	Bosch López	Paula	4
7	Carbonell Castañer	Vicente	2
8	Cañas Cameros	Guillermo	1.b
9	Codoñer Marmaneu	María	4
10	Fuentes Bolos	Sara	2
11	García López	Miguel Horacio	2
12	Guzmán Pérez	Eder	2
13	Maicas Esteve	Héctor	2
14	Martin Chisvert	Hugo	2
15	Martínez Conejero	Adrian	1.b
16	Martínez Violero	Paula	2
17	Mestre Venegas	Antonia	2
18	Morales Blanco	Patricio Javier	2
19	Navarro Mon	Pablo	2
20	Pablos Jiménez	Víctor	2
21	Payá García	Carla	2
22	Pérez Victorio	Natalia	3
23	Pico Vasco	Melissa Dennise	2
24	Piqueras Sorribes	Mar	2
25	Pretell Liñán	Nicole Isabel	2
26	Rodríguez Rodríguez	María José	2
27	Roselló Tomás	Javier	2
28	Sáez Martínez	María	1.a
29	Sarrion Viñes	Mónica	1.c
30	Torralbo Jiménez	Magdalena	1.f
31	Valero Rodrigo	Mar	2

- (1) No cumplir algún requisito del artículo 8 de la convocatoria.
 - 1.a. Artículo 8 punto a).
 - 1.b Article 8.b)
 - 1.c Artículo 8 punto c).
 - 1.f Artículo 8 punto f).
- (2) No presentarse a las pruebas obligatorias de inglés.
- (3) No haber superado la prueba obligatoria de inglés.
- (4) No presentarse a las pruebas obligatorias de test.